

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la ley del mercado de valores, aprobado por real decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Ercros, S.A. (en adelante, «**la Sociedad**»), mediante este escrito comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el 10 de noviembre de 2016, ha acordado:

- I. Proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas el reparto a los accionistas de un dividendo ordinario con cargo a los resultados del ejercicio corriente 2016, y en cumplimiento en todo caso de (i) los requisitos legalmente establecidos para el reparto de dividendos, así como los previstos en la normativa interna de la Sociedad; y (ii) las restantes obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad que se encuentren en vigor.
- II. Llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) al amparo de la autorización que fue conferida al Consejo de Administración en virtud de la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 10 de junio de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores de la Sociedad, así como en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (de forma conjunta, los dos últimos, el “**Reglamento**”), en los siguientes términos:
  - Propósito del Programa de Recompra: la amortización de acciones propias adquiridas mediante la reducción de capital en el importe nominal de las mismas, previo acuerdo adoptado al efecto por la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.
  - Importe monetario máximo. Número máximo de acciones: El Programa de Recompra supondrá un importe monetario máximo de 9 millones de euros. En ningún caso, no obstante, el número de acciones propias a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder del 5% del capital social de la Sociedad (equivalente a 5,7 millones de acciones a la fecha de este anuncio).
  - Condiciones de precio y volumen: Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento y en el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores de la Sociedad.
  - Duración: El Programa de Recompra finalizará el 30 de junio de 2017.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 30 de junio de 2017), la Sociedad hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, se hubiese superado el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento.

El Programa de Recompra, que en cualquier caso cumplirá con las obligaciones que sean exigibles a la Sociedad, tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o entidad de crédito aún por determinar conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento.

Barcelona, 11 de noviembre de 2016